



Avellaneda, - 4 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N°790/2019, la Resolución C.S. N°105/2018, la Resolución C.S. N°499/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. N°105/2018 aprueba el Reglamento General de Títulos y Diplomas.

Que la Resolución C.S. N°499/2017 incorpora en el Certificado Analítico de los graduados de las carreras de pregrado y grado, la información que sirva de Suplemento al SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO, en los términos del ANEXO correspondiente a la RES. ME. 2405-2017.

Que mencionada resolución establece las actividades que se certificarán en el suplemento.

Que asimismo establece que se incorpore el suplemento al Certificado Analítico, para carreras de pregrado y grado, por actividades relacionadas con las funciones sustantivas de enseñanza, investigación, extensión y vinculación o transferencia que resulten relevantes para la trayectoria del egresado; así como la consideración de actividades académicas afines o cualquier otra actividad formativa que los respectivos órganos de gobierno acrediten.

Que la Secretaría Académica considera que es necesario establecer un procedimiento, para generar el Suplemento al Título Universitario, al momento que el egresado solicita la tramitación

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS N°

2019 "Año del 70° Aniversario de la
Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

de su Diploma y Certificado Analítico en la Oficina de Títulos y Certificaciones.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza y Vinculación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que en la LXXIV° Sesión del Consejo Superior se dio tratamiento y se aprueba por unanimidad.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Instrumentar la certificación del suplemento al título universitario, según lo establecido en el ANEXO I a partir del 1° agosto de 2019.

ARTÍCULO N°2: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Consejo Superior y a todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°:

395

- 19

ING. JORGE E. GALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda

ANEXO I

Documentación respaldatoria para la emisión del Suplemento al Título Universitario:

I. La/el egresada/o podrá requerir el Suplemento al Título Universitario, al momento de tramitar su Diploma y Certificado Analítico, presentado la documentación respaldatoria, con el acto resolutive que corresponda según el caso:

- Resoluciones que consignen la designación de ayudante alumno
- Resoluciones que consignen la designación en un Proyecto de Investigación y/o Extensión, indicando para el período.
- Dictámenes Departamentales que otorguen créditos de asignaturas optativas, electivas, actividades académicas afines y que consignen designación como integrante de la Comisión Curricular de Carrera.
- Dictámenes Departamentales que establezcan donde se realizaron la Prácticas Pre-Profesionales y que aprueben los Proyectos de Tesinas y/o Tesis.
- Constancias de la Junta Electoral que certifiquen el egresado ha sido proclamado como candidato electo, del claustro estudiantil, para constituir la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior o el Consejo Departamental, indicando el período.
- Constancia emitida por la Secretaría General por la participación del egresado en Programas de Intercambio Estudiantil
- Constancia emitida por la Secretaría Académica por la participación del egresado en Programas de Movilidad Académica.



DR. JORGE A. GALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

- Cualquier otro acto resolutivo que acredite actividades formativas acreditables, no contemplados en los puntos anteriores.

II. El Área de Títulos, Diplomas y Certificaciones generará el Suplemento al Título Universitario que se integrará al Certificado Analítico a partir de la información consignada en la documentación presentada por el egresado.



RESOLUCIÓN C.S. N°:

395 - 19


Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


ING. JORGE R. GALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA